



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Fecha: Mayo 14, 2013

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica**

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, con el Gobierno del Estado de Jalisco por un importe total de \$575'000,000.00 con cargo a Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de los programas y proyectos detallados en el Anexo 1 del Convenio.

En ese contexto se asignó para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, un monto de \$46'350,000.00 para la ejecución de tres proyectos de los autorizados en el Anexo 1 del Convenio, destinados a los Programas Regionales del Ramo 23 para el ejercicio fiscal 2011, y que la Secretaría de Finanzas del estado de Jalisco en fecha 23 de noviembre de 2011, ministró a la cuenta del Banco Santander No. 502048988 que el DIF le proporcionó para su depósito.

Con motivo de la auditoría JAL/SHCP-DIF/13 y derivado del análisis a las solicitudes de pago y documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos de los Programas Regionales, se conoció que para el manejo de los recursos del Ramo 23, no se utilizó únicamente la cuenta bancaria citada sino que se utilizaron otras dos cuentas de bancos adicionales a las que se radicó el recurso federal, las cuales junto con la citada en el párrafo anterior, se describen a continuación:

A la cuenta bancaria No. 5502048988 del Banco Santander, se le transfirió el recurso autorizado en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios 2011 en fecha 23 de noviembre de 2011, observándose que a esa fecha, la cuenta contaba con un saldo de \$127,748.84; y que la misma había sido aperturada desde el 08 de marzo de 2007.

**Correctiva:**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones y reincidencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública

**Preventiva:**

La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación; lo cual notificará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

131/208





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Del ejercicio de los recursos recibidos del Ramo 23, y para efecto de los primeros pagos de estimaciones de obra efectuados, se utilizó una segunda cuenta bancaria número 1105483208 del Banco Banamex; de la que se conoció que cuando se empezaron a realizar pagos en fecha del 1° de septiembre de 2011, el DIF aún no había recibido los recursos autorizados del Convenio 2011, y aunado a lo anterior, se contaba con un saldo de \$2'373,845.52; esta cuenta fue aperturada en fecha 30 de agosto de 2007.

De la tercera cuenta bancaria utilizada por el DIF para realizar pagos de los proyectos del Ramo 23, fue la número 502046865 del Banco Santander, se conoció que la cuenta fue aperturada desde el 05 de marzo de 2007; y en fecha 21 de febrero de 2012 que fue cuando se empezaron a pagar estimaciones de obra de los proyectos del Ramo 23, se contaba con un saldo de \$1'870,999.89.

Lo antes referido se resume en el cuadro que se muestra a continuación:

BANCOS	CUENTA	FECHA DE APERTURA	SALDO	FECHA DE SALDO
SANTANDER	5502048988	08/03/2007	127,748.84	23 de noviembre de 2011
BANAMEX	1105483208	30/08/2007	2'373,845.52	1° de septiembre de 2011
SANTANDER	502046865	05/03/2007	1'870,999.89	21 de febrero de 2012

Con respecto a la situación de la administración de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos del Ramo 23, se describe a continuación el movimiento realizado por cada una de ellas:

De la cuenta del Banco Banamex No. 1105483208, se realizaron pagos de

Contraloría del Estado.

Fecha: Mayo 14, 2013

**Fecha de Compromiso**

16 / Julio / 2013

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General

132-208





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

estimaciones de obra de los proyectos autorizados en el Anexo 1 del Convenio, por un importe de \$22'620,993.96, y

De la cuenta bancaria número 502046865 del Banco Santander, se efectuaron pagos de estimaciones de obra por un importe de \$27'802,342.28.

Con base en lo anterior, se observó que ninguna de las tres cuentas señaladas, corresponde a la cuenta bancaria específica prevista en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y que estable lo siguiente:

*"En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables."*

Por lo antes expuesto, se determinó que el DIF Jalisco no aperturó ni operó una cuenta bancaria específica incumpliendo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siendo que administró los recursos federales de los Programas Regionales asignados a través del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios 2011, en tres cuentas bancarias que son utilizadas conjuntamente para pagos e inversiones, de otros programas de origen, objetivos o ejercicio diferentes.

**Causa:**  
Inobservancia al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 celebrado entre la SHCP y el Gobierno Estatal  
Incumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y

Fecha: **Mayo 14, 2013**

133/208



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.  
**Efecto:**  
Deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.  
Inicio de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.  
**Fundamento Legal**  
Artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fecha: Mayo 14, 2013

Por la Secretaría de la Función Pública

Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional

Jesús Mayorga Carrillo  
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

Arq. Nicolás Espingosa Urzúa  
Director de Área de Obra Convenida

134/208





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: **Mayo 14, 2013**

**Incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, con el Gobierno del Estado de Jalisco por un importe total de \$575'000,000.00 con cargo a Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, para apoyar la ejecución de los programas y proyectos detallados en el Anexo 1 del Convenio.

En ese contexto se asignó para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, un monto de \$46'350,000.00 para la ejecución de tres proyectos de los autorizados en el Anexo 1 del Convenio, y que la Secretaría de Finanzas del estado de Jalisco ministró a la cuenta del Banco Santander No. 502048988 del DIF.

Con motivo de la auditoría JAL/SHCP-DIF/13 y derivado del análisis a los auxiliares, pólizas, estados de cuenta bancarios y conciliaciones, y a las solicitudes de pago y documentación comprobatoria, que soporta el ejercicio de los recursos de los Programas Regionales administrados por el DIF Jalisco, se observó que dicha documentación no está identificada con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

Al respecto, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en la fracción VI del artículo 224, lo siguiente:

*"VI...el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Dicha documentación deberá ser identificada*

**Correctiva:**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones y reincidencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública

**Preventiva:**

La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación; lo cual notificará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la

135  
208





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Fecha: **Mayo 14, 2013**

con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo...

Por lo tanto el DIF Jalisco en la administración de los recursos que le fueron otorgados con cargo al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios a los Programas Regionales del Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, no cumplió con la normatividad federal que los regula, en particular porque la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, no se encuentra identificada con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

**Causa:**

Incumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Efecto:**

Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.

Inicio de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos

**Fundamento Legal**

Artículo 224 fracción VI, del Título Quinto, del Gasto Federal; Capítulo I, de los Recursos Transferidos a las Entidades Federativas, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Contraloría del Estado.

**Fecha de Compromiso**

**16 / Julio / 2013**

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco

**Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez**  
Directora General

136208

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL  
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja Núm. 3 de 3  
Número de auditoría: JAL/SHCP-DIF/13  
Núm. observación: 02  
Monto fiscalizable: \$46'350,000.00  
Monto fiscalizado: \$46'350,000.00  
Monto de la irregularidad: S/C



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

Por la Secretaría de la Función Pública

Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional

Jesús Mayorga Carrillo  
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Fecha: Mayo 14, 2013

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

Arq. Nicolás Espinosa Urzúa  
Director de Área de Obra Convenida

137 / 203





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: Mayo 14, 2013

**Retenciones Efectuadas No Enteradas**

Con motivo de la auditoría JAL/SHCP-DIF/13 practicada a los recursos de los Programas Regionales previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y derivado del análisis a las solicitudes de pago, estados de cuenta bancarias y documentación comprobatoria de las estimaciones generadas para pago de la contratación de servicios relacionados con la obra pública, se observó lo siguiente:

Para el pago de las estimaciones de los avances de obra, se calcularon las retenciones correspondientes al 2 y 5 al millar por \$23,785.59 y \$174,591.37 respectivamente, las cuales no fueron deducidas de los pagos realizados, aun y cuando las mismas fueron plasmadas en las facturas. Asimismo se hicieron retenciones del 2 y 5 al millar por los montos de \$5,993.48 y \$31,206.55, que si fueron deducidas de los pagos realizados, pero que las mismas, al término de la revisión, no habían sido enteradas a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), y a la Contraloría del Estado de Jalisco, respectivamente. **(Ver Anexo 1)**

Con relación a lo descrito es importante mencionar lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios 2011, la cual señala lo siguiente:

**CONTROL Y VIGILANCIA**

*"..... Para el caso de que las obras públicas que se ejecuten mediante contrato, aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago un monto equivalente del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo."*

**Correctiva:**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco deberá efectuar el entero de las retenciones por \$29,779.07 a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y \$205,797.92 a la Contraloría del Estado, y enviará a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Contraloría del Estado, la evidencia documental de los enteros efectuados.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones y reincidencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública

1387208





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

En correlación con dicha disposición se menciona lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos:

*"Por el servicio de Vigilancia, Inspección y Control que las Leyes de la Materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.*

*Las oficinas pagadoras de las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, al hacer el pago de las estimaciones de obras retendrán el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior".*

En concordancia con dicha disposición se menciona lo establecido en el Anexo Número 5 al "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", relativo a la delegación de las funciones operativas de administración con relación al derecho establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos:

*"Cláusula Tercera. Los ingresos recaudados por las oficinas recaudadoras del Estado o por las instituciones de crédito que éste autorice, deberán ser enterados y transferidos mensualmente, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado, al Órgano de Control del Ejecutivo del propio Estado, a nivel de cada programa y proyecto de inversión de los cuales se recauden, ...."*

Aunado a lo anterior, en las Cláusulas Décima Octava, Décima Novena y Décima Novena Bis de los Contratos de obra pública celebrados, se acuerda que se realicen las retenciones del 2 al millar destinado a la capacitación y

Fecha: Mayo 14, 2013

**Preventiva:**  
La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco, deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación; lo cual notificará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado.

**Fecha de Compromiso**

16 / Julio / 2013

Por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Jalisco

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General

1397208





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

adiestramiento de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), y la del 5 al millar para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por conceptos de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

De lo antes expuesto, se determinó que el DIF efectuó retenciones del 2 al millar por \$5,993.48 que no fueron entregados a la CMIC, y del 5 al millar por un monto de \$31,206.55 que no enteró a la Contraloría del Estado. Asimismo no efectuó retenciones del 2 y 5 al millar por un importe de \$23,785.59 y \$174,591.37 respectivamente, aun y cuando las mismas fueron calculadas y plasmadas en las facturas de pago de estimaciones de trabajo, por lo que el DIF deberá efectuar los trámites necesarios para su recuperación y entero a las instancias respectivas.

**Causa:**  
Falta de supervisión en la administración de los recursos federales asignados.

**Efecto:**  
Omisión o falta de oportunidad en las tareas de control, inspección y vigilancia  
Deficiente rendición de cuentas.  
Inicio de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**Fundamento Legal**  
Cláusula Décima Tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios

Fecha: **Mayo 14, 2013**

140 / 208

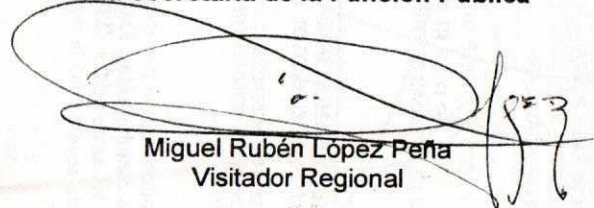





**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMAS REGIONALES RAMO 23	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
Art. 191 de la Ley Federal de Derechos Artículo 128, primer párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Fecha: Mayo 14, 2013

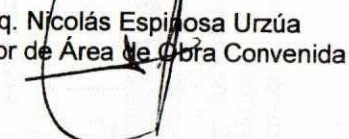
Por la Secretaría de la Función Pública

  
Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional

  
Jesús Mayorga Carrillo  
Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
Arq. Nicolás Espinosa Urzúa  
Director de Área de Obra Convenida



141 / 208



142-208

SFP



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
 Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
 Contraloría del Estado de Jalisco



JALSHCP-DIF/13

EJECUTORA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF JALISCO

TIPO DE IRREGULARIDAD:

RETENCIONES NO ENTERADAS

ANEXO 1  
 OBSERVACIÓN NÚMERO 03

PROYECTO No. 21		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACTACIÓN "SUPERIA POR LA FAMILIA" PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE TLAOMULCO DE ZUÑIGA (DIF JALISCO)		RETENCIONES NO ENTERADAS	
CONTRATO No.	RETENCIONES NO EFECTUADAS	RETENCIONES EFECTUADAS NO ENTERADAS	TOTAL DE RETENCIONES	2 AL MILLAR	5 AL MILLAR
001.02/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	7,166.34	394.05	7,560.39	18,900.85	
001.07/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	1,703.96	1,728.49	3,432.45	8,584.43	
001.06/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	0.00	0.00	0.00	13,316.84	
<b>TOTAL</b>	<b>8,870.30</b>	<b>2,122.54</b>	<b>10,992.84</b>	<b>40,798.92</b>	

PROYECTO No. 22		CONTRUCCION DEL CENTRO DE CAPACTACION "SUPERIA POR LA FAMILIA" PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE TALPA DE ALENDE (DIF JALISCO)		RETENCIONES NO ENTERADAS	
CONTRATO No.	RETENCIONES NO EFECTUADAS	RETENCIONES EFECTUADAS NO ENTERADAS	TOTAL DE RETENCIONES	2 AL MILLAR	5 AL MILLAR
001.10/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	3,127.84	1,482.78	4,610.62	11,526.54	
001.03/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	3,648.60	0.00	3,648.60	9,121.48	
001.04/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	1,431.52	1,630.86	3,062.38	7,655.98	
001.09/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	0.00	0.00	0.00	3,687.05	
001.08/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	901.96	757.30	1,659.26	4,148.16	
001.05/2011-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	0.00	0.00	0.00	13,661.04	
<b>TOTAL</b>	<b>9,109.92</b>	<b>3,870.94</b>	<b>12,980.86</b>	<b>49,800.23</b>	

PROYECTO No. 23		CONSTRUCCION DE CENTRO DE ATENCION A LA NIÑEZ CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DE (DIF JALISCO)		RETENCIONES NO ENTERADAS	
CONTRATO No.	RETENCIONES NO EFECTUADAS	RETENCIONES EFECTUADAS NO ENTERADAS	TOTAL DE RETENCIONES	2 AL MILLAR	5 AL MILLAR
002.01/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP	1,034.64		1,034.64	2,586.61	
002.09/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP	2,649.65		2,649.65	6,624.12	
002.7/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-CI		2,325.67	0.00	2,325.67	
002.05/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-CI	614.07		614.07	1,535.17	
002.10/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP			0.00	13,331.85	
002.12/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP			0.00	10,610.03	
002.08/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP			0.00	7,562.58	

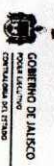


143/208

SFP



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Contraloría del Estado de Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

RETENCIONES DEL 2 Y 5 AL MILLAR NO EFECTUADAS Y NO ENTERADAS  
JAL/SHCP-DIF/13

EJECUTORA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF-JALISCO

TIPO DE IRREGULARIDAD:

RETENCIONES NO ENTERADAS

ANEXO 1  
OBSERVACIÓN NÚMERO 03

PROYECTO No. 21	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACTACIÓN "SUPERÁ POR LA FAMILIA" PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE TLAOMULCO DE ZUÑIGA (DIF JALISCO)		RETENCIONES NO ENTERADAS			
	RETENCIONES NO EFECTUADAS 2 AL MILLAR	5 AL MILLAR	RETENCIONES EFECTUADAS NO ENTERADAS 2 AL MILLAR	5 AL MILLAR	TOTAL DE RETENCIONES 2 AL MILLAR	5 AL MILLAR
002.03/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP		2,997.42		169.42	0.00	3,166.84
002.14/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-CI		2,524.69			0.00	2,524.69
002.06/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-AX	1,507.01	3,767.53			1,507.01	3,767.53
002.04/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-CI		4,221.42			0.00	4,221.42
002.02/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP		12,957.99			0.00	12,957.99
002.11/2010-SEDEUR-DGOP-DIF-LP		43,984.27			0.00	43,984.27
TOTAL	5,805.37	115,029.35	0.00	169.42	5,805.37	115,198.77
TOTAL RETENCIONES	23,785.59	174,591.37	5,993.48	31,206.55	29,779.07	205,797.92

*[Handwritten signatures and marks]*